



Lima, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000041-2022-DP/SSG, emitido por el Subsecretario General, de fecha 11 de febrero de 2022; los Informes N° 000117-2022-DP/SSG-ORH y N° 000023-2022-DP/SSG-ORH/APER, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, ambos de fecha 11 de febrero de 2022; y, el Informe Legal N° 000036-2022-DP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de febrero de 2022, sobre la encargatura de puesto de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 084-2021-DP/SG, de fecha 26 de noviembre de 2021, se encargó el puesto de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria al señor BEDER RAMÓN CAMACHO GADEA, en a sus funciones como Subsecretario General del Despacho Presidencial;

Que, mediante Memorando N°000041-2022-DP/SSG, el Subsecretario General comunica a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos que se ha dispuesto dejar sin efecto el encargo de puesto recaído en la Resolución Secretaría General N° 084-2021-DP/SG, de fecha 26 de noviembre de 2021, a fin de encargar el puesto de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria al señor Marco Antonio Yanapa Zenteno en adición a sus funciones;

Que, conforme a ello y en atención a lo solicitado por la Alta Dirección, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000117-2022-DP-SSG/ORH remite el Informe N°000023-2022-DP/SSG-ORH/APER, del área de personal, el cual hace suyo y señala que el señor Marco Antonio Yanapa Zenteno cumple con los requisitos mínimos previstos en el Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, para efectuar el encargo de puesto de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Despacho Presidencial, en adición a las funciones que realiza; por lo que considera viable encargar, a partir de la fecha, el puesto de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del Despacho Presidencial al señor Marco Antonio Yanapa Zenteno, en adición a las funciones que realiza;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG "Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial", aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, indica que *"el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica"*;

Que, asimismo, el citado artículo señala que el encargo o designación temporal del puesto es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del Despacho Presidencial, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, en esa línea, dicha disposición guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-



2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio de encargo;

Que, es pertinente mencionar que el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM señala que "(...) En caso de ausencia o impedimento de el/la Secretario/a General, el Subsecretario General asume automáticamente las funciones del cargo del Titular del Pliego (...)";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 000036-2022-DP/OGAJ, de fecha 11 de febrero de 2022, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración requerido;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG "Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir de la fecha, el encargo de puesto de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria al señor Beder Ramón Camacho Gadea, dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 084-2021-DP/SG, de fecha 26 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- Encárguese, a partir de la fecha, el puesto de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria al señor Marco Antonio Yanapa Zenteno, en adición a las funciones que realiza, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Recursos Humanos se encarga de notificar la presente Resolución a los señores Beder Ramón Camacho Gadea y Marco Antonio Yanapa Zenteno, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**BEDER RAMON CAMACHO GADEA
SECRETARIO GENERAL(e)
Despacho Presidencial**



Resolución de la Secretaría General N° 010-2017-DP/SG

Lima, 24 ENE. 2017

VISTO: el Memorandum N° 069-2017-DP-SSG de la Subsecretaría General, de fecha 19 de enero de 2017, sobre designación de funcionario responsable de brindar información pública solicitada por los ciudadanos al Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que las entidades deben identificar al funcionario responsable de brindar información solicitada por los particulares, en virtud de lo prescrito por la citada Ley;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 046-2016-DP/SGPR de fecha 4 de agosto de 2016, se designó al Jefe de Trámite Documentario y Archivo del Despacho Presidencial; como funcionario responsable de brindar la información pública solicitada por los particulares al Despacho Presidencial;

Que, mediante el documento de visto, es pertinente dar por concluida dicha designación, por lo que resulta necesario designar al nuevo funcionario responsable de brindar la información pública solicitada por los particulares al Despacho Presidencial;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Jefe de Trámite Documentario y Archivo del Despacho Presidencial; como funcionario responsable de brindar la información pública solicitada por los particulares al Despacho Presidencial, contenida en la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 046-2016-DP/SGPR.

Artículo 2°.- Designar al Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como funcionario responsable de brindar la información pública solicitada por los particulares al Despacho Presidencial, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 3°.- El personal y funcionarios del Despacho Presidencial, bajo responsabilidad y dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia, deberán facilitar la documentación y/o información que posean y les sea solicitada por el funcionario designado mediante la presente Resolución para el cumplimiento de sus fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Dra. Maria Lila Iwasaki Cauti
Secretaria General de la
Presidencia de la República

